



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 656/12

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo texto legal, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2011 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2011.

A).-SUPLEMENTOS DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA:

Partida	Aumento euros	Crédito definitivo euros
1.221.99	1500 €	3.100 €

B).- CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

Partida	Importe euros	Crédito definitivo euros
1.210.00	600 €	600 €
3.625.00	2000 €	2000 €
9.359.00	300 €	300 €

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Solana de Rioalmar, a 20 de Febrero de 2012.

La Alcaldesa, *llegible*